
COMPARECENCIA DE ROCIO MORA, DIRECTORA DE APRAMP EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

COMISIÓN DE IGUALDAD, PROCESO DE CONSULTAS DE LA 'LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL'

Madrid, 24 de marzo de 2022

Señorías

Buenas tardes.

Es obligado agradecerle la invitación a esta comparecencia y que muestren interés por conocer la opinión de APRAMP.

Nos enorgullece como organización ya que siempre hemos creído imprescindible la colaboración de nuestra organización con el legislativo, el ejecutivo o el Poder judicial.

Comparezco en esta comisión para hacerles llegar nuestras reflexiones en lo relativo al anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual ya que este ha sido el canal elegido por el ejecutivo para introducir reformas que afectan al tratamiento jurídico de la practica prostitucional, aunque en este caso sea un texto que se limite a combatir a quienes obtienen beneficios económicos de la [prostitución](#) y no el hecho prostitucional en si.

Nuestra organización HA ATENDIDO EN 2021:

UNIDAD MÓVIL:

Personas informadas y asesoradas: 9.899

Nuevas personas identificadas: 1.426

TEL. ATENCIÓN 24H

1.742 llamadas de emergencia atendidas

CENTRO DE ACOGIDA

Servicio de Información y Orientación: 2.736 personas con una atención de información

Unidad de Atención Directa: 1.189 personas que inician un itinerario de inserción para una nueva vida

RECURSO DE PROTECCIÓN

121 mujeres demandan recurso de protección

MENORES DE EDAD

54.4% Mujeres que fueron iniciadas en la explotación sexual siendo menores de edad

Somos pues una organización que trabaja en primera línea y que conoce las derivadas de la practica prostitucional, su evolución y circunstancias. Conocemos de primera mano la vida de las personas prostituidas y las circunstancias afectivas, personales, profesionales, económicas,

sanitarias, culturales y sociales que contribuyen a imposibilitar en muchos momentos el abandono de esa actividad prostitucional ya que son circunstancias que doblegan la resistencia de las víctimas a ser explotadas.

Escuchar una descripción detallada de en qué consiste exactamente la práctica prostitucional le resultaría a sus señorías desagradable y no utilizare ese recurso, pero permítanme que haga más las palabras de Janice Raymond para decirles que efectivamente "lo que las mujeres prostituidas tienen que soportar en lo que el lobby proxeneta denomina su 'trabajo', equivale a lo que **en otros contextos correspondería a la definición aceptada de acoso y abuso sexual**. Y efectivamente, pagar una cantidad de dinero NO transforma ese abuso en un 'empleo' al que se le pueda dar el nombre de 'trabajo sexual comercial'.

Señorías

Estamos en 2022. **Han pasado 15 años** desde que esta Cámara llevo adelante los trabajos de la Ponencia sobre la situación actual de la prostitución en nuestro país **y siete desde que** la subcomisión PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL puso encima de la mesa sugerencias para avanzar en la erradicación de una práctica socialmente dañina.

Esta institución tiene abundancia de documentación y recomendaciones, pero **el legislativo no termina de actuar con la diligencia debida en materia de prostitución y trata de personas**.

Mi organización se ha pronunciado reiteradamente demandando modificaciones de un Código Penal que es altamente permisivo con el proxenetismo y la explotación sexual.

Tratare de explicarles porque pensamos que esta reforma, desgraciadamente, **no viene a poner en el centro de la acción política los mandatos del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena que España viene incumpliendo, desde la reforma del CP de 1995 y que se vio agravada con las inoportunas "innovaciones" incorporadas en 2015**.

Ustedes saben que una adecuada conceptualización es clave para afrontar cualquier problemática. Y es esta idea la que nos lleva a sugerir a sus Señorías, **una ampliación de la exposición de motivos del anteproyecto** para introducir una motivación adecuada que ponga de manifiesto que **la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer**, sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Este aspecto es esencial ya que si observan los procesos que se han llevado a cabo en países como Suecia o Francia, estos se han basado en fijar la idea de que **la prostitución es una práctica social no deseable (en el caso sueco)** y en considerar como punto de partida que **el cuerpo no es un**

producto, el cuerpo no puede estar sujeto a comercio, que las personas no son mercancía y que por tanto es imperativo el reproche penal y la no aceptación de legitimidad contractual (esto es en definitiva el marco francés)

Que la modificación del artículo 187 CP y la incorporación del artículo 187 bis al CP se haga en este texto normativo, en vez de en una Ley integral y específica contra la trata, la explotación sexual y la prostitución de seres humanos, **es inicialmente desconcertante**.

Nos gustaría pensar que se debe a la urgencia con que el legislador quiere impulsar la respuesta a una problemática social que aumentó como consecuencia de las nefastas reformas llevadas a cabo en 1995 y en 2015 en materia de proxenetismo.

Ustedes conocen que las organizaciones que trabajamos en la identificación, rescate y reparación del daño de las mujeres prostituidas venimos reclamando una respuesta legislativa integral que no se limite a un endurecimiento de la respuesta penal al proxenetismo, si no **a cualquier conducta que promueva la prostitución de un ser humano** y eso implica incluir en el reproche penal y administrativo a **los inductores** bajo cuyo enunciado entran también los demandantes.

Se avanza, sin duda, cuando se pretende acabar con la idea de que “el consentimiento de la víctima” es relevante para establecer el tipo penal respecto del proxenetismo ya que sabemos que el ejercicio de la libre voluntad de las víctimas se ve limitado por múltiples causas.

En la era global la fuerza, el engaño o el abuso de poder **están cediendo paso al aprovechamiento de la vulnerabilidad**. Mi organización constata cada día que la vulnerabilidad, a través de sus múltiples formas, **es hoy el principal medio indebido para obtener el consentimiento de las víctimas**.

Nos preocupa que persista en el texto la idea que existen formas “blandas” de “proxenetismo” ya que esa circunstancia reforzada en 2015 supondrá de facto la inutilización de parte de las medidas propuestas. Sin duda sería pertinente que en el proceso parlamentario que aun deben recorrer ustedes pudiesen incorporar y concretar todas las expresiones transitivas que caben en el proceso de gestión de un establecimiento destinado a la prostitución (para que quede perfectamente acotado que es sancionable cualquier relación contractual en cualquier espacio dedicado a la prostitución).

Dado que conocemos la facilidad con que pueden reabrirse establecimientos para la prostitución, consideramos necesario incluir la ampliación de prohibiciones administrativas para la obtención de licencias de apertura de establecimientos durante un tiempo determinado a cualquiera que haya sido condenado por la aplicación del precepto que se incluye en la reforma.

Nos encontramos por tanto ante un pequeño paso que NO debería ser la coartada para retrasar el cumplimiento de una de las medidas del Pacto de Estado: la aprobación de una ley Integral

enfocada a acometer todos los aspectos de integralidad que necesita la Fiscalía, los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y que necesitamos las ONGs que tratamos de dar respuesta a este brutal ataque a la dignidad de mujeres y niñas.

La flexibilidad y respuesta adaptativa del proxenetismo nos pone de manifiesto que se está produciendo un movimiento generalizado hacia la prostitución domiciliar que dificultará aún más las intervenciones policiales, judiciales y sociales, por eso también, es urgente introducir la exigencia de responsabilidad y el reproche coercitivo al demandante como principal inductor de todo el entramado prostitucional.

Ha existido laxitud en esta materia. Existen instrumentos ratificados por España que instan por ejemplo a desalentar la demanda y sin embargo, son escasos los organismos que han establecido campañas institucionales en este sentido.

Quiero recordarles señorías, que la publicidad de servicios sexuales sigue activa sin limitaciones de ningún tipo y que ha decaído en la prensa escrita no porque se diese cumplimiento a una de las recomendaciones de la subcomisión de 2015, si no por la caída de ventas en ese formato. Esas “ofertas” no ha decaído, se ha trasladado y se ha adaptado a la era digital sin que el legislador haya acometido esta cuestión. Es en estos momentos más accesible para menores y sigue sin considerarse en esta ley sobre libertad sexual evitar que los menores aumenten las filas de quienes cosifican a las mujeres y hacen crecer la cultura de la violación.

Las reformas que se proponen a través de diferentes enmiendas suenan bien. Pero nuestras dudas sobre su eficacia son justificadas ya que si bien es cierto que se agravan penas y se reintroduce la tercería locativa, no modifica de manera sustancial la esencia del 187 del CP al mantener condiciones similares a las que el legislador introdujo en 2015 manteniendo una condicionalidad (con ánimo de lucro y de manera habitual) que deja abierta la puerta a interpretación judicial respecto de un proxenetismo blando que se eludiría una sanción penal si el Supremo sigue aplicando su jurisprudencia en esta materia.

Una jurisprudencia que ha llevado, hasta la fecha, a inutilizar las acciones de la Fiscalía para la consecución de sentencias condenatorias por proxenetismo y que debe hacernos reflexionar sobre la importancia de establecer de manera definitiva que la prostitución de seres humanos debe ser una actividad contraria a Derecho.

La reforma, **es imprecisa cuando introduce condicionantes de habitualidad**. El reproche penal a la vulneración de un derecho no debe estar condicionado por el número de veces que se vulnera, si no por el hecho de si se vulnera o no.

También desde nuestra perspectiva debería haberse aprovechado esta reforma para modificar a través de las disposiciones finales la LO 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana que habilitó un mecanismo de sanción para las mujeres en situación de prostitución.

Quienes cada día trabajamos con las mujeres rumanas, nigerianas , paraguayas, colombianas, españolas, venezolanas, etc sabemos que la clave para enfrentar el problema pasa porque la sociedad recupere su capacidad de indignación ante esta forma de esclavitud que es la prostitución.

Señorías es su obligación establecer barreras legales con respecto al hecho de tratar a las mujeres como productos.

Como mujer comprometida con la igualdad debo manifestar la desolación que produce que desde esta misma sala se hayan emitido mensajes a las nuevas generaciones de que las mujeres somos productos sexuales.

Ustedes pueden contribuir a valorar socialmente a las mujeres o a considerarlas cuerpos que se compran y se usan con antojo si pagas por ello.

Lo primero asienta los valores Constitucionales de la Igualdad, lo segundo atenta contra la dignidad, y los Derechos Humanos del conjunto de las mujeres.

Por eso señorías les invito a **la suma de una mayoría parlamentaria, que me consta que existe en la Cámara**, para poner freno, **primero** a los intentos de normalización y minimización de la violencia real que la mayoría de las mujeres experimentan en la prostitución, y **segundo** para avanzar en una legislación que expulse definitivamente la idea de que es legítimo y socialmente aceptable que las personas, las mujeres, sean objeto de comercio.

Siempre apoyaremos los pasos que den en ese sentido.

Nos gustaría que los grupos parlamentarios puedan reforzar el texto considerando algunas de las cuestiones que les hemos planteado y les manifestamos **nuestra preocupación ante la tentación de que las reformas introducidas sirvan de excusa para prolongar indefinidamente la puesta en marcha de una Ley Integral** que nos facilite los instrumentos para acabar con la impunidad de la que hacen gala en España mafias, proxenetas y puteros.

Les deseo acierto en sus trabajos.

Muchas gracias y buenas tardes.